



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



**fideicomiso
acapulco**

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

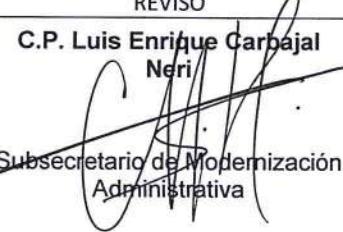
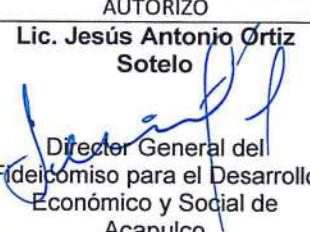
FIDACA - CC

Mayo, 2019

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 2 de 24

C O N T E N I D O

	Páginas
1. Mensaje del Titular	3
2. Introducción	4
3. Objetivo	5
4. Justificación	7
5. Ámbito de Aplicación	8
6. Difusión del Código	6
7. Principios Constitucionales, Institucionales y Virtudes	8
8. Reglas Específicas de Conducta	15

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal  Neri Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria  Casanova Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz  Sotelo Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 3 de 24

1. MENSAJE DEL TITULAR

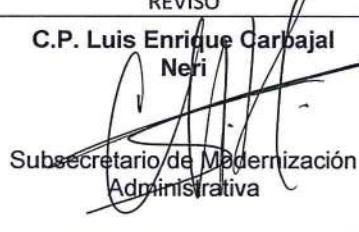
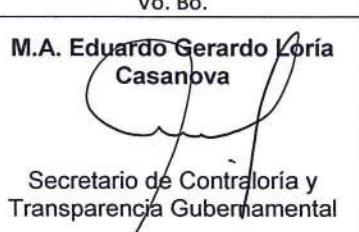
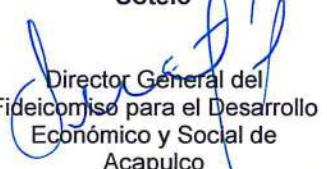
Compañeros Servidores Públicos del Fideicomiso Acapulco:

El Código de Ética del Gobierno del Estado de Guerrero, dictada a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, representa la primera obligación que los servidores públicos deben atender para realizar su trabajo con sensibilidad, amabilidad, humildad, sentido de justicia, equidad, transparencia y honestidad, procurando siempre enaltecer y honrar en todos sus actos y en todo momento, a la institución que les ha dado la oportunidad de servir a la sociedad.

Como Director General de este Organismo Paraestatal y en cumplimiento al Código de Ética, es mi obligación darles a conocer y difundir el Código de Conducta específico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.

Les invito a asumir un auténtico compromiso personal, mediante un comportamiento corporal e intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias serán vigilados y observados para que se cumplan los principios rectores y valores éticos establecidos en este instrumento, de aquí que actuar con violaciones a l código de conducta será motivo de sanción.

Lic. Jesús Ortiz Sotelo
Director General del Fideicomiso para el Desarrollo
Económico y Social de Acapulco.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

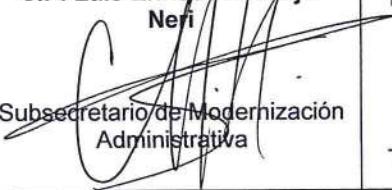
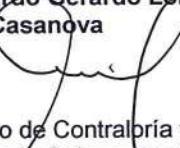
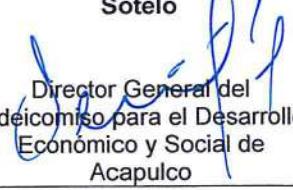
 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 4 de 24</p>

2. INTRODUCCIÓN

La conducta en los Servidores Públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco tiene y debe estar en apego a la integridad, la honestidad y el sentido de responsabilidad social, es por eso que el Código de Conducta del Organismo es una guía para los servidores públicos, en el cual se establecen las normas a que deberán sujetarse, debiendo atender su trabajo con responsabilidad, sensibilidad, amabilidad, humildad, sentido de justicia, equidad, transparencia, y honestidad, procurando siempre enaltecer y honrar en todos sus actos y en todo momento a la institución que les ha dado la oportunidad de servir a la sociedad.

Cumplir con la normatividad del Código tiene como resultados el recuperar la Confianza de la Sociedad, alentar la participación ciudadana, combatir la corrupción, combatir la impunidad, rendir cuentas y tener un control interno del servicio.

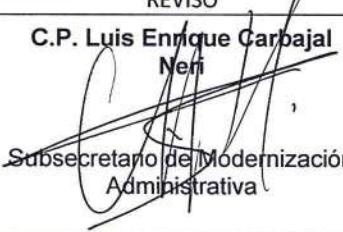
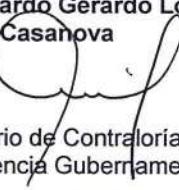
En este documento normativo el Servidor Público encontrará las bases para ser respetuoso, diligente, justo, e imparcial en el desempeño de sus funciones, y en particular en sus relaciones con el público. En ningún momento actuará con prepotencia indebida ni discriminará a ningún grupo de personas o individuos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Nefi  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 5 de 24

2. OBJETIVO

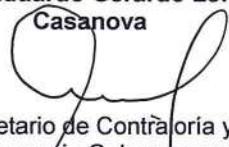
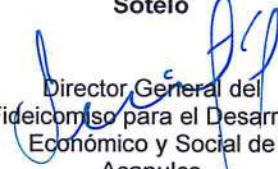
El presente Código de Conducta tiene como objetivo promover el comportamiento ético de los trabajadores, con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral e interpersonal sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 6 de 24</p>

4. JUSTIFICACIÓN

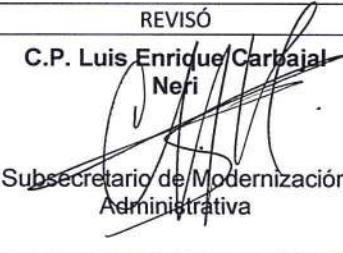
El presente Código, representa el conjunto de valores y principios, así como reglas generales de conducta que hacen posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortando a respetar las normas legales éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Nem  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 7 de 24

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas de ética y de conducta contenidas en este código específico de FIDACA no se contraponen a las leyes y reglamentos de la Administración Pública Estatal, ni contravienen las instrucciones dadas por los superiores jerárquicos en sus respectivos ámbitos de competencia. Su aplicación regula la Conducta de los Servidores Públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, y el servidor público debe sujetarse a los procedimientos establecidos para la prestación de los servicios, lo cual exige mantener actualizados los manuales administrativos, a fin de agilizar los trámites y evitar la solicitud de documentación excesiva e innecesaria a la ciudadanía.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 8 de 24

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

El Departamento de Informática es el área encargada de llevar a cabo la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, en consecuencia, en esta materia tendrá las siguientes obligaciones en específico:

a) Difundir entre los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales de este órgano descentralizado, el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.

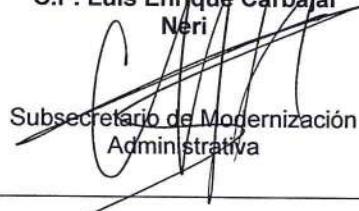
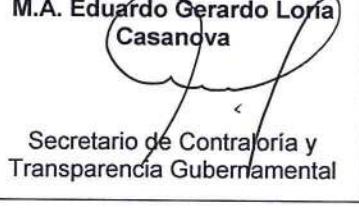
Para la difusión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta entre los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales de este órgano, podrá hacer uso de cualquiera de los siguientes medios:

- a) Oficio.
- b) Circular.
- c) Memorándum.
- d) Correo electrónico institucional.
- e) Cualquier otro, cuya recepción sea verificable.

Entre la sociedad, podrá hacer uso de los siguientes medios:

- a) Portal de internet del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
- b) Cualquier otro, en caso de que se cuente con suficiencia presupuestal para ello.

En el caso de personal de nuevo ingreso, al momento de iniciar el ejercicio de su cargo se le entregará un ejemplar de los Códigos de Ética y de Conducta.

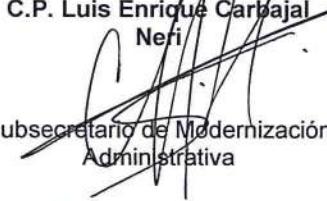
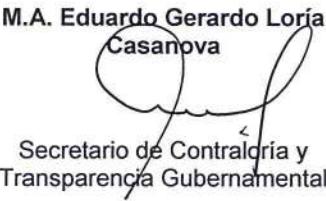
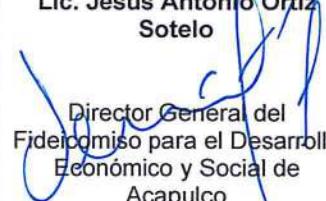
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carballo Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 9 de 24</p>

7. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES COTIDIANAS

Los valores que se fomentan en el Código de Conducta, emanen del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código de Ética para los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los cuales se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, y que se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos , siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino Subdirector Jurídico</p> 	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri Subsecretario de Modernización Administrativa</p> 	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> 	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p> 

Los servidores públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, deben alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones.

EFICACIA

Deberán cumplir con cada una de sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

ECONOMÍA

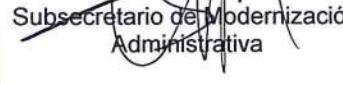
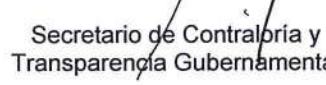
Es la correcta distribución de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de objetivos y metas. Implica, también, que los servidores públicos hagan uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier desperdicio en su aplicación.

TRANSPARENCIA

Las y los servidores públicos deberán permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que se haga uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

HONRADEZ

Deberán actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino Subdirector Jurídico</p> 	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri Subsecretario de Modernización Administrativa</p> 	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> 	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p> 

 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 11 de 24</p>

realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.

LEGALIDAD

Ejercerán sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.

LEALTAD

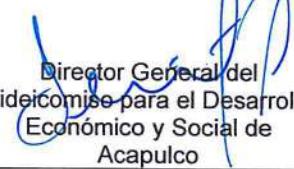
Las y los servidores públicos realizarán solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

IMPARCIALIDAD

Deberán actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

BIEN COMÚN

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino Subdirector Jurídico</p> 	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri Subsecretario de Modernización Administrativa</p> 	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> 	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p> 

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 12 de 24

Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deberán estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de los intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad. no deben permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que pueden perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

INTEGRIDAD

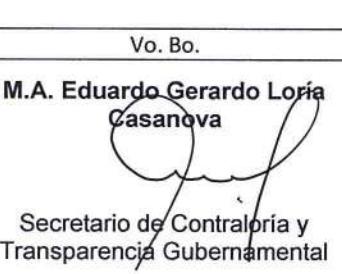
Deberán actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, fomentarán la credibilidad de la sociedad en las Instituciones Públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

JUSTICIA

Los trabajadores se conducirán invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Respetaran el Estado de Derecho. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones.

GENEROVIDAD

Los servidores públicos se conducirán con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención a las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las y los adultos en plenitud, las niñas y los niños, las personas con capacidad especial, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 13 de 24

IGUALDAD Y NO DESCRIMINACIÓN

Los trabajadores del Fideicomiso deberán prestar los servicios a la ciudadanía que así lo requiera, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, o preferencia política. No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen para brindar a quienes le corresponden los servicios públicos a su cargo.

EQUIDAD DE GÉNERO

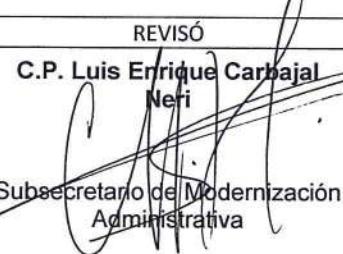
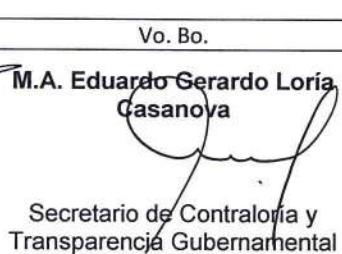
La equidad de género y erradicación a la violencia tiene como función principal regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a los trabajadores de FIDACA el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

RESPETO

Los servidores públicos deberán actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

Deberán convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de

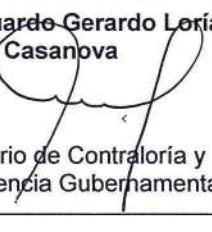
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 14 de 24

Conducta de la institución pública. El liderazgo también debe asumir dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

VIRTUDES

PUNTUALIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino 	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 15 de 24

La puntualidad exige de los servidores públicos que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos. Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores

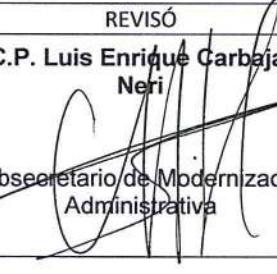
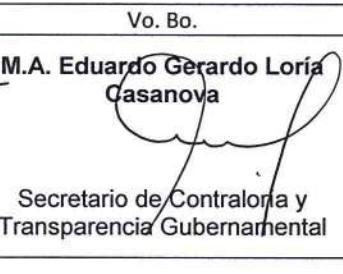
DISCIPLINA

Los Servidores Públicos del Fideicomiso tendrán la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un fin. Con base en un orden y lineamientos para poder lograr los objetivos programados.

CORTESIA

La cortesía impone a los servidores públicos respeto para sí y para los ciudadanos que recurrán en solicitud de atención o demanda de algún servicio. Respeto que ha de exteriorizar siendo circunspecto en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.

CALIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino 	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri Subsecretario de Modernización Administrativa 	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova Secretario de Contraloría y Transparencia/Gubernamental 	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 16 de 24

Es el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, que deberán implementarse en el sistema de calidad, y que son necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio satisfará los requisitos de la ciudadanía.

PROFESIONALIZACIÓN

Es el proceso mediante el cual los trabajadores del fideicomiso mejoran sus habilidades para ser competitivos en términos de su función dentro de la entidad o dependencia.

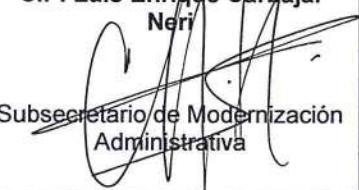
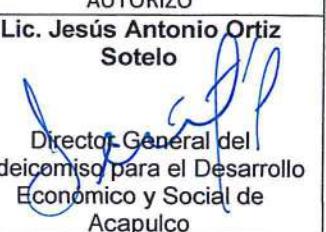
VOCACIÓN DE SERVICIO

Los servidores públicos deberán enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

SOLIDARIDAD

La solidaridad en el servicio público es la actitud que permitirá atender comprensivamente al ciudadano, y se debe considerar como un ejercicio del deber que todo servidor público está obligado a brindar.

PARTICIPACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loíza Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

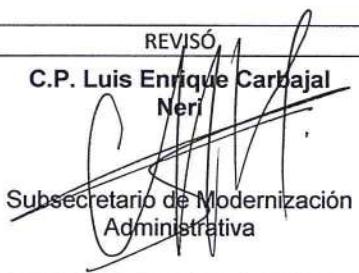
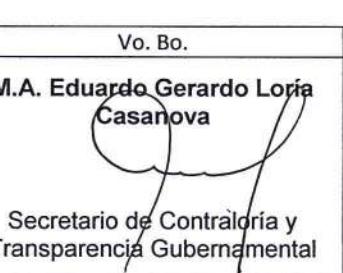
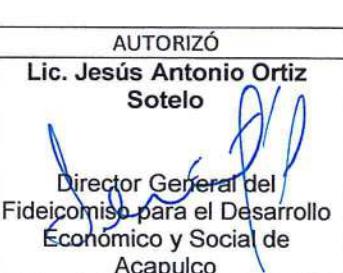
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 17 de 24

El servidor público deberá crear un vínculo entre sus ideales, valores y hábitos culturales, y ese vínculo se traduce en compromiso, compromiso con ellos mismos y con la sociedad, y el compromiso es resultado de nuestra emocionalidad.

TOLERANCIA

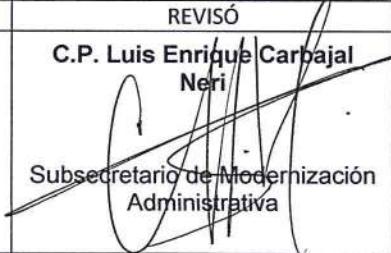
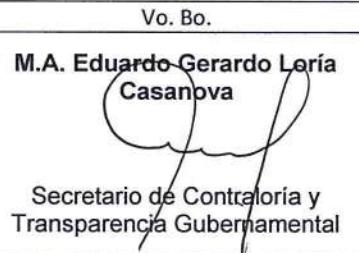
Los Trabajadores del Fideicomiso deberán respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

8. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

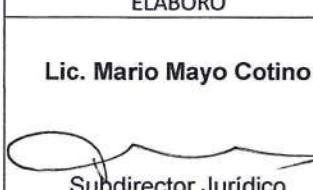
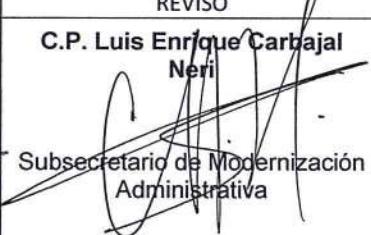
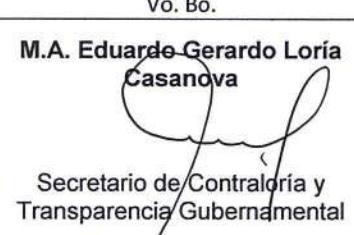
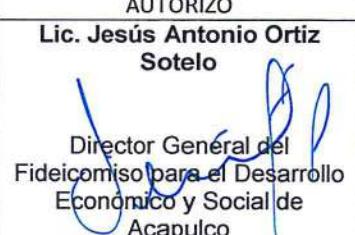
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 18 de 24

- Conducirse en cada momento, de acuerdo con los principios constitucionales encaminando sus acciones a cumplir la misión, visión política de calidad y objetivos del Fideicomiso.
- Conocer la naturaleza y la amplitud de las facultades del empleo, cargo o comisión que desempeño, informándose y capacitándose permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
- Ofrecer en la atención al ciudadano, igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
- Actuar con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
- En el cumplimiento de su función brindar atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa.
- Observar pleno respeto al equilibrio ecológico y promover el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en sus acciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Lería Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 19 de 24

- Conducirse en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
- No aceptar, ofrecer ni otorgar directa o indirectamente dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.
- No realizar labores de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.
- Privilegiar el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos, agotando todos los recursos de negociación.
- Desempeñar su cargo con lealtad y con la decisión inquebrantable de mantener la política de servicio de calidad que brinda el organismo.
- Participar en actividades de beneficio para el fideicomiso sin afectar sus obligaciones como servidor público tratando de involucrar al personal a su cargo y alcanzar el bien común.
- Contribuir a la unidad y buen desempeño del organismo, así como respetar los canales institucionales para resolver diferencias y mantener una constante disposición al diálogo.
- Evitar usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta ilícita, respetando los derechos laborales, sociales y o económicos de los subalternos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

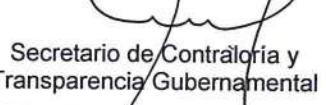
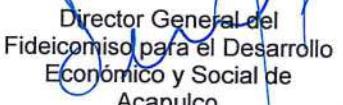
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 20 de 24

EN RELACIÓN AL MANEJO DE LOS RECURSOS.

- Aplicar correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para fines distintos a los establecidos en las normas financieras del Fideicomiso. Percibirán por su trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a su función y responsabilidades.
- Nunca incluir en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a su cargo y no asignarán remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
- Contratar para los cargos públicos del Organismo, solo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarias.
- Utilizar las oficinas y locales del Fideicomiso para los fines que le sean propios.
- Cuidar el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras que correspondan a su Fideicomiso.

EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA.

- Abstenerse de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a su responsabilidad pública.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 21 de 24</p>

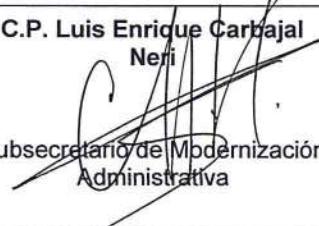
- Facilitar a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar.
- Respetar el debate y en la forma de decisiones la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en sus apreciaciones y reconocerán la legítima diversidad de opiniones públicas y de sus colaboradores.
- Propiciar que los procesos de decisión se consideren los aspectos éticos del caso.
- Ejercer la autoridad con responsabilidad y aplicarán en ello todo su tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del organismo, dispuesto al escrutinio de su gestión pública.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

En el ámbito laboral se requieren relaciones interpersonales de respeto y cordialidad, cualquier relajamiento de la disciplina altera la vida institucional, los resultados y el orden moral, por tanto, ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra para establecer una relación sexual u otra, obligada o condicionada.

Abuso de Autoridad.

Ningún servidor público del rango que sea investido de autoridad administrativa podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por falta de

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 22 de 24

simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

Discriminación.

Sera castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia con base y motivos de nacionalidad, raza, color, religión, genero, posición política o condición social.

Enriquecimiento Ilícito.

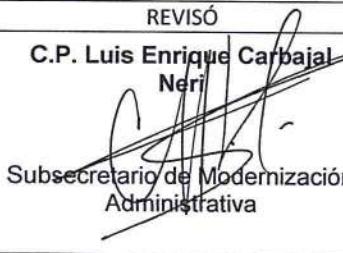
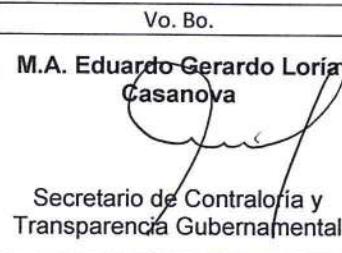
El servidor público debe acreditar el legítimo incremento de su patrimonio y la legitima procedencia de sus ingresos o bienes durante el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando aparezcan a su nombre, de cónyuge o hijos.

Impunidad.

No habrá impunidad para ningún servidor público. Todas las faltas infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la ley.

Nepotismo.

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

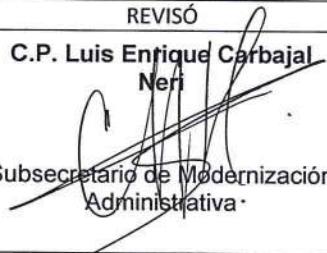
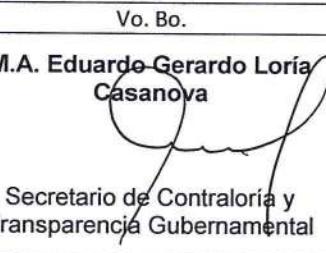
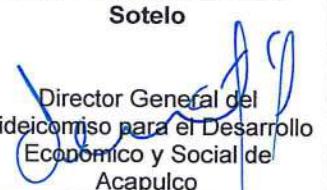
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Fecha de Emisión: Mayo, 2019
	Código de Conducta	Página: 23 de 24

Prepotencia.

Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público, y que por tanto será sancionada por las instancias administrativas.

Tráfico de Influencias.

El servidor público no debe ni puede solicitar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco

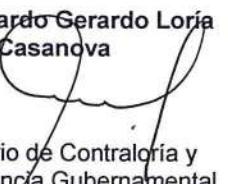
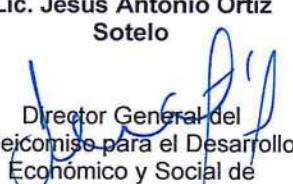
 <p>fideicomiso acapulco</p>	<p>Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>	<p>Fecha de Emisión: Mayo, 2019</p>
	<p>Código de Conducta</p>	<p>Página: 24 de 24</p>

9. SANCIONES

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental es la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente código de conducta.

Es responsabilidad de los servidores públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen. Los integrantes de la institución deben conocer que el presente código de conducta contempla los mecanismos que asegura los mecanismos de su efectiva ejecución, por lo que deberá ser respetado y aplicado.

El servidor público que se abstenga de cumplir con los valores y principios señalados en este código puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos, las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, de Guerrero, sin perjuicio de aplicarse las leyes civiles y penales de nuestra entidad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Mario Mayo Cotino  Subdirector Jurídico</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Ner  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo  Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco</p>